

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

PROCESO No. 110014003066-2020-00773-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

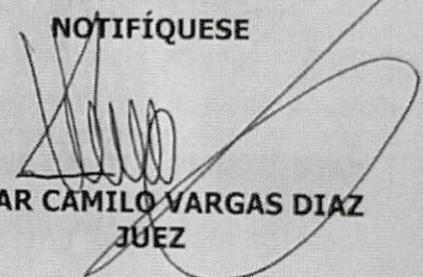
Bogotá, D.C., **21 ENE. 2021**

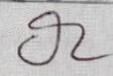
Observa el despacho que la parte demandante no dio estricto cumplimiento a los numerales 2 y 8 del auto inadmisorio del 21 de octubre de 2020, dado que no excluyó las pretensiones 4 y 5, además no anotó la ciudad de notificaciones de las partes.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., se **rechaza la demanda.**

Devuélvase por secretaría los anexos, a la parte actora, sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	22 ENE 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 	de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	